

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI**

Santiago de Cali, Veinte (20) de Enero de dos mil veintitrés (2023).

REFERENCIA : EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
RADICACIÓN: 760014003002-2022-00752-00
DEMANDANTE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS (ENDOSATARIA BANCO DAVIVIENDA S.A.)
DEMANDADO: JULIAN PORTOCARRERO HERMANN
MARTHA LILIANA DELGADO RICO

AUTO No. 233

El presente proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real, instaurado por TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS, ha sido repartida a este despacho para asumir su conocimiento, no obstante, una vez revisado tanto el escrito de demanda como sus anexos, encuentra el despacho que la misma se torna inadmisibile hasta tanto se subsanen las siguientes falencias.

Teniendo en cuenta que en el pagaré aportado, se establece que el pago se realizará en un plazo de 180 cuotas, debe discriminar cada una de ellas, desde la mora.

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR La presente demanda propuesta por TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS contra JULIAN PORTOCARRERO HERMANN y MARTHA LILIANA DELGADO RICO, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (05) días, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 90 del CGP, a fin de que se subsane las falencias señaladas, so pena de rechazo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,



DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA